

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Extracto de la Resolución de la Junta de Gobierno Local, de 30 de agosto de 2016, por el que se convocan las subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2016*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.- Beneficiarios:* Podrán optar a estas ayudas las entidades jurídicas constituidas como entidad sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la Acción Social Comunitaria aprobadas en las Bases de Ejecución de Presupuestos 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

*Segundo.- Objeto:* El objeto de la subvención es financiar a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos establecidos, la realización de actividades de acción social comunitaria que no estén siendo desarrolladas por el Ayuntamiento de Zamora con la finalidad de promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la exclusión social y así colaborar con las administraciones en la prestación de los servicios sociales. Todos los programas a subvencionar deberán tener un marcado carácter social, subvencionándose sólo las siguientes líneas y tipos de programas:

*Línea 1:* Intervención y voluntariado.

- Programas de integración o atención social de personas con discapacidad. Quedando excluidas aquellos programas que contengan actividades que sean exclusivamente deportivas, de ocio, de educación vial o de educación ambiental.
- Programas psicoeducativos para personas con discapacidad con enfermedad mental.
- Programas de intervención socioeducativa con menores en riesgo o dificultad psicosocial. Quedando excluidas aquellos programas que contengan actividades que sean exclusivamente deportivas, de ocio, de educación vial o de educación ambiental.
- Programas de autoestima, apoyo y orientación psicológica de afectados por enfermedades crónicas y/o familiares de los mismos.
- Programas de autoestima, apoyo y orientación psicológica a mujeres víctimas de violencia de género y/o otros problemas psico-sociales causados por una situación de crisis personal (pérdida de un ser querido, separación matrimonial,...).
- Programas de acogida y acompañamiento social de reclusos y exreclusos, sin techo y otros colectivos en exclusión.

R-201602569

- Programas de promoción y formación del voluntariado para el desarrollo de las acciones voluntarias en red, con la participación de varias entidades de voluntariado.

*Línea 2:* Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres.

- Programas de envejecimiento activo y participación de personas mayores.
- Programas de participación de la mujer.
- Programas de fomento de hábitos de vida saludable para la mujer y sus hijos/as.

*Tercero.-* Bases reguladoras: Por acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de fecha 31/05/2016, se aprobó la modificación de la Base XXIX de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 "Concesión y Gestión de las Subvenciones" y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81, del 19 de julio de 2016.

*Cuarto.-* Cuantía: Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son los que a tal efecto se aprobaron en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Zamora para el año 2016 en las aplicaciones presupuestarias y con los importes que a continuación se detalla: 23108 48900, 29.000,00 euros, tal y como establecen las bases para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria en el municipio de Zamora, se establecen dos líneas de financiación de programas:

- a) Línea 1:* Programas de intervención y voluntariado. Se establece inicialmente un crédito presupuestario de 23.000,00 €.
- b) Línea 2:* Programas de fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres. Se establece inicialmente un crédito presupuestario de 6.000,00 €.

En el caso de que una de las líneas de financiación no se conceda íntegramente en el total de su cuantía, el remanente podrá incluirse en una u otra línea indistintamente. La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes ámbitos de actuación tiene, por tanto, carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.

La cuantía máxima a conceder a cada Entidad solicitante será la siguiente:

- a)* Para programas incluidos en la Línea 1: Intervención y voluntariado: 3.500,00 €.
- b)* Para programas incluidos en la Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres: 1.500,00 €.

En ningún caso el importe a conceder podrá superar la cuantía solicitada por la entidad.

*Quinto.-* Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

*Sexto.-* Otros datos: Para solicitar la subvención de deberá aportar la documentación relativa al programa, que recogerá los siguientes apartados:

- a) Memoria del programa para el que se solicita la subvención.
- b) Calendario previsto de ejecución.
- c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa para el que se solicita la subvención.
- d) Presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad.
- e) Declaración responsable del solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se solicita, de la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la subvención y de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto.

En la convocatoria se incluyen los modelos para la solicitud y documentación.

Zamora, 12 de septiembre de 2016.-El Alcalde.